

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:27188

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-088086

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 14 de julio de 2011, con el N° 11-088086-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Philip Morris Products S.A., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "UN ARTÍCULO QUE INCLUYE INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN PARA USARSE EN UN SISTEMA PARA FUMAR ELÉCTRICAMENTE CALENTADO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2009/007969 del 24 de diciembre de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 639 del 29 de febrero de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 18832, notificado por fijación en lista el 08 de octubre de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-088086-00010-0000 del 13 de febrero de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 10 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:27188
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-088086

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 10, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un artículo mejorado para fumar con un sistema eléctricamente calentado que incluya un detector que ofrezca funcionalidad adicional al fumador. Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un artículo para fumar que incluye información identificación impresa sobre el artículo para fumar y que opera con un sistema para fumar eléctricamente calentado que tiene un detector para detectar el artículo para fumar y distinguir el artículo para fumar de otros artículos que operan con el sistema para fumar, basándose en la información de identificación impresa sobre el artículo para fumar.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 24 de diciembre de 2008, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud.

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 5,902,501	"Lighter actuation system"	Mayo 11, 1999

El documento D1¹ divulga un sistema de identificador de cigarrillo que comprende una bobina en un lugar a lo largo del receptáculo del cigarrillo donde es recibido, un circuito de oscilación más ligero en comunicación con la bobina y un controlador configurado para activar o desactivar el encendedor en respuesta a la señal de salida del circuito oscilador (resumen).

1 <http://www.google.com/patents/US5902501?dq=US+5902501&hl=en&sa=X&ei=PrlxUc-OMIHY9QSarIHYDA&sqi=2&pj=1&ved=0CDUQ6AEwAA>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:27188

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-088086

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el sistema reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Un sistema para fumar eléctricamente calentado (101) que comprende:..”* (Ver Página 6 del Rad. N° 11-088086-00010-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1
Un sistema para fumar eléctricamente calentado	Un sistema para fumar eléctricamente calentado (Col. 2 líneas 42-60; Fig. 2)
Un artículo para fumar que incluye información de identificación impresa sobre éste.	Un artículo para fumar (23) que incluye información de identificación impresa sobre éste (23, 50; Col. 2 líneas 42-60)
Una cavidad para recibir el artículo para fumar.	Una cavidad para recibir el artículo para fumar (27).
Un elemento de calentamiento.	Un elemento de calentamiento (37, 39; Fig. 3A).
Una fuente de energía para suministrar energía al elemento de calentamiento.	Una fuente de energía para suministrar energía al elemento de calentamiento (35, 35a).
Hardware eléctrico conectado a la fuente de energía y al elemento de calentamiento.	Hardware eléctrico conectado a la fuente de energía y al elemento de calentamiento (37, 39; Fig. 3A).
Un detector capaz de detectar la presencia del artículo para fumar en la cavidad.	El sistema de identificador de cigarrillo (50) en el encendedor (25) cooperan que el circuito de control (41) pueda reconocer que un cigarrillo ha sido insertado en el receptáculo de cigarrillos (27) y que éste es del tipo correcto con el que el encendedor funcionará correctamente (Col. 3 línea 29-Col. 4 línea 56; Col. 10 líneas 8-13; Col. 11 líneas 34-41).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:27188
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-088086

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 5 no mencionan alguna característica que haga nuevo el método de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

En el presente caso, el sistema reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 6 está referida a: “*Un sistema para fumar eléctricamente calentado (101) que comprende:..*” (Ver Página 6 del Rad. N° 11-088086-00010-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 6, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 2

Características esenciales	D1
Un sistema para fumar eléctricamente calentado, que comprende:	Un sistema para fumar eléctricamente calentado (Col. 2 líneas 42-60; Fig. 2), que comprende:
Un artículo de limpieza que incluye información de identificación impresa sobre el mismo.	Un artículo de limpieza que incluye información de identificación codificada sobre éste (23, 50; Col. 2 líneas 42-60).
Una cavidad para recibir el artículo de limpieza.	Una cavidad para recibir el artículo de limpieza (27).
Un elemento de calentamiento.	Un elemento de calentamiento (37, 39; Fig. 3A).
Una fuente de energía para suministrar energía a un elemento de calentamiento.	Una fuente de energía para suministrar energía a un elemento de calentamiento (35, 35a).
Hardware eléctrico conectado a la fuente de energía y un elemento de calentamiento.	Hardware eléctrico conectado a la fuente de energía (37, 39; Fig. 3A).
Un detector capaz de detectar el artículo de limpieza en la cavidad.	El sistema de identificador de cigarrillo (50) en el encendedor (25) cooperan que el circuito de control (41) pueda reconocer que un cigarrillo ha sido insertado en el receptáculo de cigarrillos (27) y que éste es del tipo correcto con el que el encendedor funcionará correctamente (Col. 3 línea 29-Col. 4 línea 56; Col. 10 líneas 8-13; Col. 11 líneas 34-41).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:27188

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-088086

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 6 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 6 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 7 a 10 no mencionan alguna característica que haga nuevo el método de la reivindicación 6, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

En referencia al argumento de la solicitante, según el cual *“el detector de D1 no puede distinguir artículo para fumar de otros artículos del mismo tipo, de acuerdo con información de identificación impresa en el artículo para fumar...”*. Se aclara al solicitante que no son características técnicas estructurales de la invención sino el uso o función de la misma y como tal no pueden ser comparadas con el estado de la técnica, tal como había sido trasladado al solicitante mediante el Oficio 18832. Se le recuerda al solicitante que las características técnicas esenciales son las que definen la invención, las que la hacen (o deberían hacerla) diferente del estado de la técnica y, por tanto, constituyen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención. Para una mayor claridad, se definen los siguientes conceptos: Las características técnicas esenciales que definen la invención son las características estructurales. Las características técnicas funcionales son las que describen su uso o función, esta no definen la invención, solo explica la relación que hay entre las diversas características técnicas estructurales pueden estar en la reivindicación pero no le dan la novedad ni el nivel inventivo a la invención. Se le recuerda al solicitante que estas no definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “UN ARTÍCULO QUE INCLUYE INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN PARA USARSE EN UN SISTEMA PARA FUMAR ELÉCTRICAMENTE CALENTADO”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:27188

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-088086

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Philip Morris Products S.A., advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 Abr 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, cavelier@cavelier.com

Elaboró: John Fernando Ramirez Gomez

Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: Jose Luis Salazar Lopez